



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 21 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 21 de junio del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 208-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 4052 de fecha 21 de junio 2021, Informe Técnico N° 11-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de gerencia N° 3161 de fecha 20 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020 se le otorga certificado de posesión al señor Melciades Gamboa Guillen;

Que, mediante solicitud con registro N° 1957 de fecha 10 de marzo del 2021 el administrado Melciades Gamboa Guillen solicita rectificación de certificado de posesión;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 3049 de fecha 30 de abril del 2021 el administrado Jesús A. Islachin Aquste solicita la anulación del Certificado de Posesión del Señor Melciades Gamboa Guillen del lugar del centro poblado de Chincheros predio (01090-B) con área: 6073.08 Ha. Con perímetro: 373 ml. de la fecha 25 de noviembre 2020 (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 11-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de gerencia N° 3161 de fecha 20 de mayo del 2021 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano solicita la anulación de certificado de posesión del Señor Melciades Gamboa Guillen

Que, mediante el Informe N° 474-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 3997 de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 208-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 4052 de fecha 21 de junio 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se DECLARE la nulidad del Certificado de posesión de fecha 25 de noviembre del 2020 y todo lo actuado por contravenir el principio de legalidad y el principio del debido procedimiento contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, retrotraer a la etapa inicial del proceso de otorgamiento del certificado de posesión debiendo la parte involucrada acreditar su derecho posesorio, ARTICULO SEGUNDO.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Se llame la atención al Responsable del Área de Catastro y que por consiguiente realice el procedimiento adecuado para emitir un certificado de posesión;

Que, en observancia a los principios contenidos en el Artículo VI de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444. Se establece que bajo el principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueren conferidas. Así mismo, el principio del debido procedimiento precisa que los administrados comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer, producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de acuerdo con la Ley de Procedimientos Administrativos en su artículo 10 las Causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o las normas reglamentarias;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 21 de junio del 2021 el gerente solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 208-2021-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD del Certificado de posesión de fecha 25 de noviembre del 2020 otorgado al administrado Milciades Gamboa Guillen por Contravenir el principio de legalidad y el principio del debido procedimiento contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444

ARTICULO SEGUNDO. -RETROTRAER a la etapa inicial del proceso de otorgamiento del certificado de posesión debiendo la parte involucrada acreditar su derecho posesorio.

ARTICULO TERCERO. – INSTAR al Sub Gerente de Catastro y Control Urbano a realizar los procedimientos adecuados y verificación de documentos para emitir certificados de posesión y/o otros documentos caso contrario se realizará un proceso administrativo disciplinario.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR /rrib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 01
S.C.C.U 01
INTERESADOS 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE